



Montevideo, 31 de mayo de 2005

CIRCULAR N° 1.934

**Ref: LÍNEAS DE CRÉDITO PARA LAS EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.
PRORROGA.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 25 de mayo de 2005, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR el numeral 3 de la resolución D/177/2005 de 20 de abril de 2005, por el siguiente:

Las modificaciones al libro V de la Recopilación de Normas de Operaciones, dispuestas por el numeral 2) precedente, regirán a partir del 1° de Agosto de 2005.

Gualberto de León
Gerente General

2004/2373